



20 JUN 1997

RAWSON,

VISTO:

El Expediente Nº 3386-M.C.E-96 del Ministerio de Cultura y Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la dirección del Jardín de Infantes Nº 438 de Comodoro Rivadavia, solicita el reconocimiento e inscripción de su asociación cooperadora;

Que esta entidad ha cumplimentado los requisitos exigidos en el Artículo 145 y concordante del Reglamento General de las Escuelas (Resolución Nº 1745/77 del Ex-Consejo Provincial de Educación);

Que la Dirección de Asesoría Legal por Dictamen Nº 86/97 manifiesta que el Estatuto sometido a tratamiento, no merece ra paro Legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

Artículo 1º) RECONOCER la asociación cooperadora del Jardín de Infantes Nº 438 de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2º) ESTABLECER que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como asociación cooperadora del Jardín de Infantes Nº 438 de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 1648/89 del Ex-Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia que todo aquello no normado en su estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas (Resolución Nº 1745/77 del Ex-Consejo Provincial de Educación).

Artículo 3º) REFRENDARA la presente Resolución la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 4º) REGISTRESE tome conocimiento Dirección General de Administración y Personal, Dirección de Administración Presupuestaria (Departamento Patrimonio), por Departamento Mesa General de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región VI, quien notificará al Jardín de Infantes Nº 438; por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación General Básica, y Nivel Inicial, Supervisión Técnica General de Nivel Primario, Centro Provincial de Información Educativa, Dirección de Asesoría Legal, Área Estadística, comuníquese a la Subsecretaría de Educación y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION Nº

632

Dr. ROBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

C.P.E.
CHUBUT